Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

[illegible]

D. Antonio Garcia de Alarcon — [illegible] libranza a la [illegible] de Don Antonio Garcia de Alarcon [illegible] de la ciudad de Lorca sobre el tesorero [illegible] administrador [illegible] o a otra qualquier persona en cuyo poder paran [illegible] maravedis procedidos [illegible] del servicio ordinario y [illegible] del año pasado de seiscientos y quarenta y quatro de la [illegible] [illegible] [illegible] año [illegible] que el susodicho tiene [illegible] sobre el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Lorca por menor y por mayor [illegible] y provincia sin hacerle [illegible] alguno [illegible] para que [illegible] se le haga [illegible] los recados y papeles con [illegible] contador [illegible] de esta ciudad

D. Antonio de Silva — A peticion [illegible] Don Antonio de Silva Jurado en que suplica [illegible] libranza dada a Miguel Muñoz [illegible] dada a Juan Martinez portero [illegible] ducados que [illegible] [illegible] mayordomo [illegible] para que se le paguen — [illegible] que la [illegible] libranza [illegible] Don Joseph [illegible] mayordomo [illegible] mayordomo [illegible]

Alonso Alvarez — A peticion de Alonso Alvarez portero de esta ciudad [illegible] en su peticion